

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 151- 2025-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 21 de mayo del 2025

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

### **VISTO:**

El Informe N° 552-2025-ORH-OGAF/MDJLBYR (ii) el Proveído de Alcaldía N° 633-2025;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica;

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, el 23 de mayo de cada año, celebra su aniversario de creación política, por lo que este año cumple **30° años** de creación en el departamento de Arequipa, lo cual es motivo de orgullo para los ciudadanos del Distrito;

Que, en esta fecha, la administración de la Municipalidad, organiza una serie de actividades que buscan la participación de los vecinos y difusión de las bondades del Distrito, actividades que son presididas por la Autoridad del Distrito con la participación de los servidores de la Entidad, uniendo esfuerzos y compromisos para lograr los objetivos propuestos por parte de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, cada año la Entidad viene otorgando un día descanso compensable a todos los servidores de la Municipalidad por motivo de las actividades realizadas; sin descuidar los servicios básicos a favor de la población como los que son otorgados a través de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gerencia de Fiscalización y Sanciones, Oficina General de Administración Financiera;

Que, mediante informe N° 552-2025-ORH-OGAF/MDJLBYR, de la Oficina de Recursos Humanos, informa que el día de descanso compensable será el día 26 de mayo del 2025, por lo que solicita se emita el acto administrativo correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y al amparo del numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FERIADO NO LABORABLE COMPENSABLE**, en el ámbito del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, el día 26 de mayo del 2025, al celebrarse la Creación Política del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, para todos los servidores de la Municipalidad, garantizando, la provisión de aquellos servicios que sean indispensables para la sociedad, durante el feriado.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
JOSÉ LUIS  
BUSTAMANTE  
Y RIVERO

Creado por Ley N° 2465  
AREQUIPA - PERÚ

**ARTÍCULO SEGUNDO.- COMPENSAR** las horas dejadas de laborar del día 26 de mayo del 2025, en las semanas posteriores, conforme a lo establecido por el Titular de la Entidad, debiendo realizarlo la Oficina de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Gerencia Municipal, realice las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy J. Zagarra Black  
ALCALDE

Archivo  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Asesoría Jurídica  
Administración Financiera  
Recursos Humanos  
Tecnologías de la Información y Comunicación

555873